

APENDICE IV

Temario para ingreso en la Escala Media del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire

1. Matemáticas

Número variable. Función.—Números reales. Representación. Valor absoluto. Dominio y definición de una variable. Variable ordenada, creciente, decreciente y acotada. Formas de expresar una función. Funciones elementales y algebraicas.

Límite y continuidad de las funciones.—Límite de una variable. Límite de una función. Teoremas fundamentales sobre límites. Continuidad de las funciones. Propiedades de las funciones continuas.

Derivada y diferencial.—Derivada de una función. Interpretación geométrica y física de la derivada. Derivada de las principales funciones. Diferencial. Significado geométrico de la diferencial. Derivadas de órdenes sucesivas.

Teoremas sobre las funciones derivables.—Teorema de Rolle. Teorema de Lagrange. Teorema de Cauchy. Fórmulas de Raylor.

Números complejos.—Operaciones fundamentales con números complejos. Fórmula de Euler. Descomposiciones de un polinomio en factores. Raíces múltiples de un polinomio. Interpolación. Interpolación de Lagrange y Newton.

Integral indefinida.—Función primitiva e integral indefinida. Propiedades. Integración por cambio de variable. Integración por partes. Integración de funciones trigonométricas. Integración de funciones racionales e irracionales. Método de Ostrogradsk.

Integral definida.—Propiedades fundamentales de la integral definida. Cálculo. Fórmula de Newton-Leibniz. Cambio de variable. Integración por partes. Integrales impropias. Cálculo aproximado de las integrales definidas. Cálculo de áreas y volúmenes. Cálculo del trabajo. Cálculo del momento de inercia.

Ecuaciones diferenciales.—Definiciones. Ecuaciones homogéneas de primer orden. Ecuaciones de variables separadas y separables. Ecuaciones diferenciales de orden superior a uno. Solución aproximada de ecuaciones diferenciales. Método de Euler. Método de las diferencias finitas.

Series de Fourier.—Definición. Desarrollo de funciones periódicas. Desarrollo de funciones no periódicas. Convergencia sobre un punto. Integral de Fourier.

2. Física

Cálculo vectorial.—Escalares y vectores. Componentes de un vector. Adición y resta de vectores. Producto escalar y vectorial. Fuerzas. Momento de una fuerza respecto a un punto y respecto a un eje.

Cinemática.—Velocidad. Aceleración. Movimiento bajo aceleración constante. Movimiento circular. Componente tangencial y radial de la aceleración. Movimiento curvilíneo general en un plano.

Dinámica.—Dinámica de una partícula. Leyes de Newton. Fuerzas de fricción. Momentos. Equilibrio y reposo. Dinámica de un sistema de partículas. Centro de masas. Energía cinética de un sistema de partículas. Colisiones.

Trabajo y energía.—Trabajo. Potencia. Energía cinética. Energía potencial. Conservación de la energía.

Dinámica de la rotación.—Momento angular de un sólido rígido. Momento de inercia. Energía cinética de rotación. Movimiento giroscópico.

Campo gravitatorio.—Ley de gravitación. Masa inercial y gravitacional. Energía potencial. Campo gravitacional. Movimiento bajo la acción del campo gravitacional.

Campo electrostático.—Carga eléctrica. Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Potencial eléctrico. Relaciones energéticas en un campo eléctrico. Corriente eléctrica. Dipolo eléctrico. Ley de Gauss.

Campo magnético.—Fuerza magnética sobre una carga en movimiento. Movimiento de una carga en un campo magnético. Fuerza magnética sobre una corriente eléctrica. Fuerzas entre corrientes. Interacción electromagnética entre dos cargas en movimiento.

Inducción electromagnética.—Ley de Faraday-Henry. Inducción electromagnética. Autoinducción. Energía del campo magnético. Circuitos Acoplados. Ley de Ampere-Maxwell. Ecuaciones de Maxwell.

3. Química

Conceptos fundamentales.—Elementos y compuestos. Transformaciones físicas y químicas. Ley de la conservación de la masa. Leyes ponderadas. Pesos atómicos y moleculares. Número de Avogadro. Concepto del mol. Ecuaciones químicas. Cálculos estequiométricos. Disoluciones. Formas de expresar las concentraciones.

Conceptos termodinámicos.—Primer principio de la termodinámica. Termoquímica. Energía libre y procesos espontáneos. Velocidad de las reacciones químicas. Energía de activación. Factores que influyen en la velocidad de reacción. Mecanismos de reacción. Catálisis. Velocidad de reacción y equilibrio químico. Constante de equilibrio. Desplazamiento del equilibrio. Variación de la constante de equilibrio con la temperatura.

Acidez y basicidad en solución acuosa.—Definición clásica de Arrhenius. Definición de Brøsted y Lowry. Definición de Lewis. Fuerza de los ácidos y de las bases. Concepto y cálculo del pH . Disoluciones reguladoras. Volumetrías de neutralización.

Oxidación-reducción.—Reacciones de oxidación-reducción. Número de oxidaciones. Pilas galvánicas. Potenciales normales. Formulación de ecuaciones redox. Equilibrio en reacciones redox. Pilas comerciales. Corrosión y protección de metales. Electrolisis. Depósitos electrolíticos.

Solubilidad.—Solubilidad de compuestos iónicos. Producto de solubilidad. Disolución de precipitados. Efecto del ión común.

APENDICE V

Derecho Constitucional

Tema 1. Las Comunidades Europeas: Sistema institucional. Derecho comunitario y Derecho español.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 3. Las Cortes Generales. Las funciones de las Cortes. El funcionamiento de las Cortes.

Tema 4. La Corona. El Rey. El Tribunal Constitucional.

Tema 5. El Gobierno. Composición. Funciones. Relaciones con otros poderes.

Tema 6. El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas.

10235 RESOLUCION 442/38415/1995, de 21 de abril, de la Secretaria de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el centro docente militar de formación para acceder a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Ejército de Tierra.

En aplicación de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento General de Ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación y de Acceso a la Condición de Militar de Empleo, aprobado por el Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 8), vengo en resolver, con arreglo al Real Decreto 561/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 84, del 8), por el que se determina la provisión de plazas para el ingreso en los centros docentes militares de formación y el acceso a militar de empleo de las categorías de Oficial y de Tropa y Marinería profesionales durante el año 1995, lo siguiente:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial para complementar la Escala media del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes disposiciones:

Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 8), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación y Acceso a la Condición de Militar de Empleo; y modificaciones introducidas al mismo en la disposición adicional primera del Real Decreto 984/1992, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, del 31 de agosto) por el que se aprueba el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas, y

en la disposición adicional segunda del Real Decreto 537/1994, de 25 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» número 88, del 13 de abril) por el que se aprueba el Reglamento del Militar de Empleo de la Categoría de Oficial.

Real Decreto 537/1994, de 25 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» número 88, del 13 de abril) por el que se aprueba el Reglamento del Militar de Empleo de la Categoría de Oficial.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo a ella.

Tercero.—El Director de Enseñanza del Ejército de Tierra adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Madrid, 21 de abril de 1995.—El Secretario de Estado, Julián Arévalo Arias.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

Se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición, para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial, para complementar la Escala media del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra, para cubrir un total de 15 plazas, distribuidas de la forma siguiente:

Cuerpo	Especialidad	Plazas
Especialistas	Programador de Sistemas de Informática	15
Total		15

2. Condiciones para optar al ingreso

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

2.1 Tener la nacionalidad española.

2.2 No estar privado de los derechos civiles.

2.3 No estar procesado por delito doloso, separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2.4 Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.

2.5 Poseer la aptitud psicofísica que se determina en esta Resolución.

2.6 No haber cumplido, ni cumplir dentro del año 1995, treinta y un años.

El personal militar que solicitó participar en la convocatoria del año 1994 para ingreso en el centro docente militar de formación para acceder a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Ejército de Tierra, reuniendo las condiciones requeridas y, por razón de servicio en misiones de paz, no le fue permitido presentarse a las pruebas correspondientes, podrá solicitar participar en la convocatoria de 1995 aunque haya rebasado los límites de edad establecidos.

2.7 Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de inicio de la primera prueba, alguno de los títulos siguientes:

Cuerpo	Especialidad	Título
Especialistas.	Programador de Sistemas de Informática.	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Ingeniero en Informática.

3. Instancias

3.1 Para solicitar la admisión a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán remitir instancia al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra, Cuartel General del Ejército, calle Prim número 6, 28004 Madrid, según modelo e instrucciones que figuran en el apéndice I.

El plazo de presentación de instancias podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27).

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil cursarán sus instancias, debidamente registradas, selladas y fechadas, por conducto reglamentario. Los Jefes de Unidad remitirán con la instancia, copia de la ficha resumen reglamentaria. Una fotocopia de esta instancia será remitida directamente por el interesado a la autoridad y dirección reseñadas en el primer apartado.

3.2 Los aspirantes remitirán con las instancias la siguiente documentación:

Fotocopia del resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 17.765.788 de la Caja Postal de Ahorros la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Dos fotografías iguales y de fecha reciente, tamaño carné, de frente y descubierto, con el nombre y dos apellidos escritos al dorso.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Original o fotocopia legalizada o compulsada de los documentos acreditativos de estar en posesión del título exigido en el apartado 2.7, y de cuantos méritos profesionales, académicos y científicos considere oportuno alegar. Si se tuviera pendiente la obtención de alguno de estos documentos su presentación se podrá efectuar hasta la fecha de inicio de las pruebas selectivas para su valoración en la fase de concurso. La presentación del documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en el apartado 2.7, podrá efectuarse en el plazo de presentación de documentos a que hace referencia el apartado 9.1; la no presentación del mismo en el plazo citado supondrá la eliminación del aspirante del proceso selectivo.

Los aspirantes que hayan realizado el servicio militar para la formación de cuadros de mando, deberán remitir fotocopia compulsada del documento «B» de su expediente de formación militar y del acta de la Junta de Jefes de Cuerpo, relativa a su periodo de prácticas. Ambos documentos podrán ser compulsados por la Jefatura o Sección de Personal donde radique su documentación militar.

Todo aquel aspirante que habiendo superado el límite de edad exigido en la presente convocatoria, solicitó participar en la convocatoria del año 1994 para ingreso en el centro docente militar de formación para acceder a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Ejército de Tierra, reuniendo las condiciones requeridas y, por razón de servicio en misiones de paz, no le fue permitido presentarse a las pruebas correspondientes, deberá presentar certificado del Jefe de su Unidad en el que conste que le fue denegada su participación en las mencionadas pruebas, así como el lugar y fecha de inicio y finalización de la misión de paz correspondiente. En el caso de haber resultado admitido a las pruebas en el año 1994, deberá hacer constar el «Boletín Oficial de Defensa» en donde se efectuó su nombramiento como aspirante a las pruebas selectivas.

3.3 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director de Enseñanza del Ejército de Tierra publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, una Resolución que indicará:

El «Boletín Oficial de Defensa» en que se han publicado las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

La lista de aspirantes excluidos.

El plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos.

El lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

3.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

4. Organos de selección

4.1 Para el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas se constituirá un Tribunal de selección cuya composición y funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en la Instrucción número 56/1993, de 17 de mayo, del Secretario de Estado de Administración Militar, sobre composición y funcionamiento de los órganos de selección y de sus órganos asesores y de apoyo («Boletín Oficial de Defensa» número 97, de 20 de mayo de 1993).

4.2 Publicada la Resolución a que hace referencia el apartado 3.3 de esta convocatoria, el Director de Enseñanza del Ejército de Tierra nombrará a los titulares y suplentes del Tribunal de selección, cuya relación publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de selección en un plazo máximo de treinta días, a partir de la designación de sus componentes, y con un mínimo de diez días antes de la realización de la primera prueba del proceso selectivo.

4.4 Dependiente del Presidente del Tribunal de selección se constituirá una Secretaría para la gestión administrativa e informática de las pruebas selectivas.

4.5 La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a la normativa aplicable de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27).

5. Clasificación psicofísica

5.1 Reconocimiento médico:

a) Se aplicará el cuadro médico de exclusiones aprobado por la Orden 52/1986, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio), y las modificaciones y ampliaciones aprobadas por la Orden 15/1988, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 24).

Asimismo y de forma específica, se aplicarán los cuadros contenidos en los apartados «A (Enfermedades y causas generales)» e «I (Otorrinolaringología)» del cuadro médico contenido en el anexo de la Orden 75/1989, de 2 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» número 239, del 5) en lugar de los correspondientes a «A (Enfermedades generales)» e «I (Otorrinolaringología)» contenidos en la Orden 52/1986.

b) En la fecha que se indique, se llevarán a efecto los reconocimientos médicos en los centros sanitarios militares que se designen.

c) Para someterse a reconocimiento médico, los aspirantes se presentarán en el centro sanitario en ayunas y con retención de orina.

d) Como resultado del reconocimiento médico, se asignará a cada aspirante una de las siguientes clasificaciones:

- Apto.
- No apto circunstancial.
- No apto.

e) Los clasificados «no apto circunstancial» y aquellos en quienes concurriese alguna circunstancia justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que les hubiere impedido someterse al reconocimiento en la fecha prevista, serán incluidos en un grupo de incidencias y se someterán al reconocimiento médico antes de que el Tribunal de selección finalice la corrección de la última prueba selectiva.

f) Los aspirantes clasificados «no aptos» quedarán eliminados del proceso selectivo. Podrán recabar del centro sanitario una copia de la ficha de su reconocimiento médico.

g) La clasificación de «no apto» podrá ser revisada a instancias del interesado, mediante solicitud al Presidente del Tribunal de selección en un plazo no superior a tres días, contados a partir del día siguiente en que se hagan públicos los resultados por la Junta de Reconocimiento. El Presidente del Tribunal dispondrá su comparecencia ante el Tribunal médico militar previamente designado al efecto por el Director general de Enseñanza y publicado en el «Boletín Oficial del Estado». El fallo de este Tribunal

será definitivo para la continuación del interesado en el resto de las pruebas selectivas.

h) La declaración de «no apto» en el reconocimiento médico no prejuzga ni supone exclusión para la prestación del servicio militar.

i) La Junta de Reconocimiento Médico y Tribunal médico remitirán al Presidente del Tribunal de selección, antes del comienzo de los ejercicios físicos, las actas de los aspirantes con las clasificaciones médicas obtenidas.

j) Las clasificaciones de los reconocimientos médicos serán expuestas en los centros sanitarios donde se hayan realizado.

5.2 Ejercicios físicos:

a) Los aspirantes clasificados «aptos» en el reconocimiento médico, realizarán los ejercicios físicos previstos en la Orden 30/1991, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado», número 86, del 10) ante la Junta de Educación Física previamente designada por el Director de Enseñanza del Ejército de Tierra.

b) La clasificación de «no apto circunstancial» en el reconocimiento médico, impedirá al aspirante realizar los ejercicios físicos.

c) La clasificación de los ejercicios físicos será la siguiente:

- Apto.
- No apto.

Los aspirantes clasificados «no aptos» quedarán eliminados del proceso selectivo.

d) Si en un aspirante concurriese alguna circunstancia debidamente justificada, enfermedad banal o lesión fortuita que le impida realizar los ejercicios físicos en la fecha prevista, podrá solicitar del Presidente del Tribunal de selección, en el plazo de tres días a contar desde la citada fecha, su inclusión en una tanda de incidencias. El Tribunal podrá decidir, previa deliberación, acceder a lo solicitado incluyendo al aspirante en una tanda de incidencias para realizar los ejercicios físicos antes de que finalice la calificación de la última prueba selectiva.

e) Las discrepancias o dudas que puedan surgir a la Junta de Educación Física durante la comprobación de la aptitud física de los aspirantes, serán remitidas al Tribunal de selección, que tomará la decisión pertinente.

f) La Junta de Educación Física remitirá al Presidente del Tribunal de selección las actas con las clasificaciones obtenidas.

g) Las clasificaciones de los ejercicios físicos serán expuestas en los centros donde se hayan realizado.

6. Pruebas selectivas

6.1 La selección para las plazas se realizará mediante concurso-oposición:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes.

La fase de oposición constará de las pruebas siguientes:

- a) Psicotécnica.
- b) Conocimientos culturales.
- c) Conocimientos de lengua extranjera (comprensión escrita).

7. Desarrollo de las pruebas selectivas

7.1 Las pruebas se realizarán en el siguiente orden:

Primera prueba: Psicotécnica.—Evaluará la aptitud de los aspirantes para obtener un buen rendimiento académico y profesional mediante pruebas que midan especialmente los factores aptitudinales y las variables comportamentales.

Segunda prueba: De conocimientos culturales.—Consistirá en la realización de un test, a nivel del Curso de Orientación Universitaria, de los siguientes ejercicios:

- a) Matemáticas, duración máxima, una hora. Se permite el empleo de calculadora no programable.
- b) Historia, duración máxima, una hora.

Tercera prueba: Lengua extranjera (inglés o francés).— Consistirá en la traducción sin diccionario, en un plazo no superior a una hora, de un texto a nivel del Curso de Orientación Universitaria.

7.2 Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único. La Resolución a que hace referencia el punto 3.3 servirá como llamamiento a la primera prueba. La publicación del lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas siguientes, la efectuará el Tribunal de selección en el lugar donde se celebre la primera y se anunciará por cualquier otro medio, si fuera conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

7.3 En aquellas pruebas que lo requieran, el orden de actuación de los aspirantes será el establecido en la Resolución 442/38058/1995, de 19 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 27, de 1 de febrero), de la Dirección General de Enseñanza.

7.4 Los aspirantes podrán ser requeridos para acreditar su identidad en cualquier momento durante las pruebas por los miembros del Tribunal.

8. Calificación de las pruebas

8.1 Para garantizar los principios de confidencialidad e igualdad, los ejercicios escritos se corregirán y calificarán mediante un sistema que impida la identificación personal de los aspirantes.

8.2 Cada una de las pruebas que comprende la fase de oposición se calificará de cero a diez puntos.

Los resultados de cada prueba y los finales serán expuestos en los lugares donde se hayan celebrado las pruebas y en el Cuartel General del Ejército de Tierra, Dirección de Enseñanza (SEFOME).

8.3 La fase de concurso se calificará de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice II de estas bases. Las asignaturas o estudios superados se valorarán una sola vez y no serán consideradas por el Tribunal de selección las convalidaciones de otros centros docentes.

8.4 La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de conocimientos y la mitad de la calificación obtenida en la prueba psicotécnica.

8.5 La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y la calificación correspondiente a la fase de oposición.

8.6 Terminada la calificación del concurso-oposición, las puntuaciones obtenidas se ordenarán de mayor a menor. A continuación, se establecerá la correspondencia entre las puntuaciones y los aspirantes, resultando así la ordenación de éstos.

En caso de igualdad en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por el aspirante en las distintas pruebas, según el orden de prelación siguiente:

1. Fase de concurso.
2. Prueba de conocimientos culturales.
3. Prueba de lengua extranjera.

La relación de aspirantes seleccionados se hará pública en los lugares mencionados en el apartado 8.2.

8.7 En ningún caso el Tribunal de selección podrá declarar seleccionados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

8.8 El Presidente del Tribunal de selección elevará al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra el acta correspondiente con la relación de aspirantes seleccionados.

9. Nombramiento de alumnos

9.1 En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha en que se hizo pública la lista de seleccionados, los interesados deberán remitir a la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra, los siguientes documentos:

Certificación literal del acta de inscripción de nacimiento.

Declaración jurada o promesa de no estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones Públicas ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Declaración complementaria de conducta ciudadana, a que hace referencia el apartado 2.4 de esta convocatoria, según modelo que se acompaña como apéndice III.

El aspirante que tuviera la condición de militar profesional o de funcionario público, estará exento de justificar los requisitos

ya acreditados para obtener dicha condición, debiendo presentar únicamente certificado del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, y quienes carezcan de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no obtendrán plaza y sus actuaciones quedarán anuladas, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir.

9.3 Terminado el plazo mencionado en el apartado 9.1, el Director de Enseñanza del Ejército de Tierra elevará al Secretario de Estado de Administración Militar, a través de la Dirección General de Enseñanza, el acta con la relación de aspirantes seleccionados y la lista de los que reúnen las condiciones exigidas y han de ser nombrados alumnos.

10. Periodos de formación

10.1 La enseñanza de formación tendrá una duración de nueve meses, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 537/1994, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Militar de Empleo de la Categoría de Oficial, y estará dividida en dos fases:

Primera fase.—De formación general militar, con una duración de tres meses, subdividida en dos subfases:

- a) Subfase de formación básica, con una duración de dos meses, para proporcionar a los alumnos la instrucción básica militar.
- b) Subfase de formación complementaria, con una duración de un mes, para proporcionar a los alumnos los conocimientos comunes a cualquier Oficial.

Ambas subfases se desarrollarán en los centros que se determinen. Los alumnos que hayan superado esta fase, serán designados Alféreces alumnos por el Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, previa firma del compromiso inicial por dos años, cuyo cómputo se iniciará en la fecha de publicación de su designación como militar de empleo de la categoría de Oficial en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Los militares de carrera y los que con anterioridad hubiesen realizado el servicio militar en la modalidad de formación de Cuadros de Mando, están exentos de realizar esta fase y firmarán el compromiso con anterioridad al inicio de la fase de formación específica en cuyo momento serán designados Alféreces alumnos.

Segunda fase.—De formación específica, con una duración de seis meses e igualmente dividida en dos subfases:

- a) Subfase de formación específica de cuerpo, con una duración de tres meses y con la finalidad de proporcionar a los Alféreces alumnos, los conocimientos necesarios para el desempeño de los cometidos específicos del cuerpo, escala y especialidad que complementen.
- b) Subfase de prácticas, con una duración de tres meses y que tiene como finalidad desarrollar las enseñanzas adquiridas.

Esta subfase se llevará a cabo en las unidades, centros y organismos que oportunamente se determinen.

Los que superen esta segunda fase serán nombrados militares de empleo de la categoría de Oficial, con el empleo de Alférez, por el Secretario de Estado de Administración Militar.

10.2 Los que sean nombrados alumnos causarán alta administrativa el día 1 de septiembre de 1995 en el centro que se determine, y efectuarán su presentación en la fecha que oportunamente se les comunicará, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado.

Si algún alumno no efectúa su presentación en la fecha indicada, sin justificar debidamente la causa de su ausencia, se interpretará que renuncia a la plaza obtenida.

10.3 Los alumnos estarán sujetos, desde su incorporación al centro docente militar correspondiente, al régimen del alumnado de los centros docentes militares de formación, establecido por la Orden 43/1993, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28).

10.4 Los alumnos que durante el período de formación causen baja por cualquier motivo, pasarán a la situación militar que les corresponda según la legislación vigente, sirviéndoles de abono, a efectos de prestación del servicio militar, el tiempo de permanencia en el centro docente militar. En el caso de tener firmado el compromiso se actuará conforme a lo establecido en Real Decreto 537/1994.

11. *Compromisos*

11.1 El compromiso inicial tendrá una duración de dos años.

11.2 La Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra comunicará a los interesados el día, hora y lugar para la firma del compromiso.

11.3 El compromiso inicial podrá ser prorrogado a solicitud del interesado, de acuerdo con la legislación vigente.

11.4 Para la resolución del compromiso se tendrá en cuenta lo que preceptúa el artículo 14 del Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 273, del 14).

12. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27 de noviembre de 1992).



APENDICE I

INSTANCIA PARA SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CENTRO DOCENTE MILITAR DE FORMACION PARA ACCEDER A LA CONDICION DE MILITAR DE EMPLEO DE LA CATEGORIA DE OFICIAL DEL EJERCITO DE TIERRA.

A IDENTIFICACION

1	D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO
					V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
2	FECHA DE NACIMIENTO	AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO		PROVINCIA	
	___ / ___ / 19 ___				
3	DOMICILIO			TELEFONO	
	MUNICIPIO		CODIGO POSTAL	PROVINCIA	
4	TITULO QUE POSEE				

B.- ASPIRANTES DE PROCEDENCIA MILITAR

5	EJERCITO	CUERPO	ESCALA	EMPLEO	ANTIGUEDAD EMPLEO			FECHA DE INGRESO		
					DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
6	DESTINO:									
	DIRECCION									
	MUNICIPIO			CODIGO POSTAL			PROVINCIA			

C.- ASPIRANTES PROCEDENTES DE SERVICIO DE FORMACION DE CUADROS DE MANDO

7	CPR	Z. D. J.
8	FINAL S. M.	UNIDAD
	___ / ___ / 19 ___	

D.- OPCIONES A LAS QUE SE PRESENTA:

9	IDIOMA
	INGLES <input type="checkbox"/> FRANCES <input type="checkbox"/>

E. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

FOTOCOPIA DEL ABONO DE 2500 PTS. EN LA C/C DE LA CAJA POSTAL POR DERECHOS DE EXAMEN.....

CERTIFICADO DE SERVICIO MILITAR FOTOCOPIA DEL DNI..(POR AMBAS CARAS).....

FOTOGRAFIAS (DOS) FOTOCOPIA DE TITULOS ACADEMICOS EXIGIDOS....

FOTOCOPIA DE OTROS TITULOS O DIPLOMAS..... SI ES MILITAR, FICHA RESUMEN REGLAMENTARIA..

DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA INSTANCIA SON CIERTOS Y QUE REUNO LAS CONDICIONES GENERALES EXIGIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, COMPROMETIENDOME A PROBARLO DOCUMENTALMENTE.

.....a.....de.....199....
(firma)

Instrucciones: Fotocopie la instancia, rellénela a máquina o con mayúsculas, remítala en un sobre adecuado de forma que tengan un solo doblez.

- 1), 2) y 3) Datos personales, datos de nacimiento y domicilio particular.
- 4) Indique el título que posee.
- 5) Datos militares: indique el Ejército al que pertenece, empleo y antigüedad
- 6) Dirección completa de la unidad de destino
- 7) Centro Provincial de reclutamiento de la provincia en la que haya fijado su residencia. En Z.D.J. indique la Zona, Distrito o Jefatura donde haya iniciado la tramitación de su documentación para el ingreso.
- 8) Indique la fecha en que finalizó el S.M. y la Unidad donde hizo sus prácticas.
- 9) Indique idioma al que se presenta.

APENDICE II**BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO****a) Méritos académicos:****1 - Expediente académico personal**

Doctorado	a 6 pts	——	puntos
Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	a 5 pts	——	puntos
Diplomado, Ing. Técnico o Arquitecto Técnico	a 3 pts	——	puntos

Nota: De los Títulos solo se considerará el de mayor puntuación

2 - Idiomas:

Título de la Escuela Oficial de Idiomas			
Ciclo superior	a 6 puntos.	——	puntos
Ciclo elemental.....	a 4 puntos.	——	puntos

Nota: De los Títulos solo se considerará el de mayor puntuación

TOTAL..(a.1 + a.2)..... ——— PUNTOS

b) Méritos militares:**1 - Condecoraciones.**

Cruz Roja Mérito Militar	a 7 puntos.....	——	puntos
Valor acreditado	a 6 puntos.....	——	puntos
Cruz del Mérito Militar.....	a 5 puntos.....	——	puntos
Med. de Sufrimientos por la Patria.	a 4 puntos.....	——	puntos
Mención honorífica	a 3 puntos.....	——	puntos
Felicitaciones	a 2 puntos.....	——	puntos
Condecoraciones Civiles	a 2 puntos.....	——	puntos
Id. Militares Extranjeras	a 1 punto	——	puntos

TOTAL..... ——— PUNTOS

2 - Otros méritos.

- Ser militar de carrera	4 puntos.
- Ser militar de empleo o miembro del Cuerpo de la G. Civil.....	3 puntos.
- Tener el Servicio Militar en la modalidad de Formación de Cuadros de Mando en el Ejército de Tierra	2 puntos.
- Tener el Servicio Militar en la modalidad de Formación de Cuadros de Mando otros Ejércitos.....	1 punto.
- Tener Servicio militar obligatorio cumplido como militar de reemplazo.....	0,50 puntos

TOTAL..(b.1 + b.2)..... ——— PUNTOS

Valoración final:

$$V = a + b$$

APENDICE III

**DECLARACION COMPLEMENTARIA DE CONDUCTA CIUDADANA
(Ley 68/1980, de 1 de diciembre)**

El que suscribe, don.....
con documento nacional de identidad número..... expedido
en..... el día....., por la presente
declaración bajo su personal responsabilidad,

Hace constar

a) Si se encuentra inculgado o procesado:.....
.....

b) Si se le ha aplicado medida de seguridad, así como si está
implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la
Ley de Peligrosidad Social:
.....

c) Si ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años
inmediatamente anteriores a la fecha de esta declaración:
.....

d) Si en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha se
le ha impuesto sanción gubernativa como consecuencia de
expediente administrativo sancionador por hechos que guarden
relación directa con el objeto del expediente en el que se exija
la certificación o informe de conducta:.....
.....

(A tales efectos no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.)
(Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos, así lo hará constar con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad, o en su caso, de la Autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.)

En a de de 199..

(firma del declarante)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

10236 ORDEN de 19 de abril de 1995 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, que fueron convocadas por Orden de 6 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Recursos Humanos de este Departamento, acuerda:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, de acuerdo con la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su efectiva incorporación al curso selectivo, y durante el mismo dependerán directamente de la Dirección General de Recursos Humanos.

Tercero.—De acuerdo con lo previsto en el apartado 1.4 del anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, el curso selectivo, que se realizará en la Escuela de Formación Técnica del Departamento y que tendrá una duración máxima de seis meses, se iniciará el próximo día 8 mayo de 1995, siendo la asistencia al mismo obligatoria.

Cuarto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de abril de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas

N.º de orden P. selec.	N.º R. P.	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento	Sistema de acceso
1	0138085613S1011	Villalmanzo Rubio, Antonio	O.P.T.M.E.	Madrid	20-11-1950	Libre
2	5140246046S1011	Paino Montoto, Santiago	O.P.T.M.E.	Madrid	10-12-1970	Libre
3	2200728824S1011	Riera Molla, Antonio Pedro	O.P.T.M.E.	Madrid	28- 2-1969	Libre
4	1083453924S1011	Juanes González, José Antonio	O.P.T.M.E.	Madrid	29-10-1961	Libre
5	5018111446S1011	Cámara Gómez, Manuel	O.P.T.M.E.	Madrid	18- 6-1969	Libre
6	2525697413S1011	Cabrera Otero, José	O.P.T.M.E.	Madrid	18- 7-1940	Libre
7	2379253802S1011	Ojea Arnedo, Antonia	O.P.T.M.E.	Madrid	30- 1-1969	Libre
8	5030615068S1011	Pardo Ríos, Francisco Javier	O.P.T.M.E.	Madrid	18- 7-1962	P. interna
9	1679217513S1011	Muñoz, García, Jesús	O.P.T.M.E.	Madrid	24- 5-1960	Libre
10	0288067835S1011	García-Escribano Marchante, Jesús Manuel	O.P.T.M.E.	Madrid	19- 2-1969	Libre
11	0344601935S1011	Sancho Gómez, Fuencisla	O.P.T.M.E.	Madrid	23- 8-1966	Libre
12	0137360413S1011	Izquierdo Hortal, José Manuel	O.P.T.M.E.	Madrid	10- 8-1950	Libre
13	0784513768S1011	Martín Avila, María Inmaculada	O.P.T.M.E.	Madrid	24- 4-1961	Libre
14	1313397035S1011	Pereda Alonso, Valentín	O.P.T.M.E.	Madrid	16- 1-1970	Libre
15	3350476835S1011	Yanguas González, Sixto José	O.P.T.M.E.	Madrid	3- 8-1967	Libre
16	0182529313S1011	Rodríguez Pérez, José Ramón	O.P.T.M.E.	Madrid	9- 8-1965	P. interna
17	2080658268S1011	Pérez Bono, José Vicente	O.P.T.M.E.	Madrid	7-12-1968	Libre
18	4173645557S1011	Cerdá Ferrer, Antonio	O.P.T.M.E.	Madrid	27- 2-1968	Libre
19	0527821224S1011	Ayuso Mateos, Elena María	O.P.T.M.E.	Madrid	3- 3-1970	Libre
20	2213518046S1011	Sánchez Mancebo, Juan	O.P.T.M.E.	Madrid	17- 5-1969	Libre
21	3397608168S1011	Sánchez Carcaboso, Jesús María	O.P.T.M.E.	Madrid	15-10-1969	Libre
22	3529133413S1011	Conesa Lareo, María del Carmen	O.P.T.M.E.	Madrid	1-10-1960	Libre
23	0182894713S1011	Segovia Muñoz, Antonio	O.P.T.M.E.	Madrid	18- 8-1967	Libre
24	1181695424S1011	Rodríguez Sánchez, Pedro José	O.P.T.M.E.	Madrid	28- 5-1970	Libre
25	0522202068S1011	Rodríguez Gutiérrez, Rafael	O.P.T.M.E.	Madrid	22- 2-1957	Libre
26	4621978868S1011	Brotóns Ferré, Pedro Luis	O.P.T.M.E.	Madrid	10-10-1960	Libre
27	0261330124S1011	Fernández Hearn, Beatriz Almudena	O.P.T.M.E.	Madrid	27- 2-1970	Libre
28	0082952213S1011	Rodríguez Ramírez, Alberto	O.P.T.M.E.	Madrid	15-11-1970	Libre
29	7447495413S1011	Merlos Alarcón, Juan	O.P.T.M.E.	Madrid	10- 1-1947	Libre
30	1313024746S1011	Retamero Santamaría, Miguel Angel	O.P.T.M.E.	Madrid	7- 5-1969	Libre
31	2893841157S1011	Muriel Bravo, María del Rosario	O.P.T.M.E.	Madrid	29- 8-1970	Libre
32	2141819624S1011	Sánchez Beltra, Francisco Antonio	O.P.T.M.E.	Madrid	18- 8-1959	Libre
33	5030051235S1011	Macarrón Parras, Juan Carlos	O.P.T.M.E.	Madrid	31- 1-1960	Libre